

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1897.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

Con profundo dolor pongo en conocimiento de V. S. que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, ha fallecido hoy en el Establecimiento balneario de Santa Agueda, víctima de un infame asesinato. La impresion producida en Madrid por la noticia de este tristísimo é inesperado suceso ha sido de unánime, universal

é indignada protesta contra el odioso crimen, que ha privado á la Patria y á la Monarquía de los servicios que todavía podían esperar de quien tantos y tan extraordinarios les había prestado en larga y gloriosa carrera. Los telegramas que han comenzado á llegar de provincias manifiestan iguales sentimientos, que son, sin duda, los de toda alma honrada y de todo buen patriota en este día de duelo Nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1897.—*Cos-Gayon*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ministerio de Estado.

REAL DECRETO.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero se encargue interinamente de la Presidencia de Mi

Consejo de Ministros, conservando el cargo de Ministro de la Guerra.

Dado en San Sebastian á ocho de Agosto de 1897.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Estado, *Carlos O. Donell.*

(Gaceta del 9 de Agosto de 1897.)

ADMINISTRACION CENTRAL:

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1 Escuela de Comercio de Málaga, 2.^a categoría, una plaza de Conserje, con 1.500 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

2 Ayuntamiento de Orense, 5.^a categoría, una plaza de Director de la banda municipal, con 1.500 pesetas de gratificacion.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE FOMENTO.

3 Escuela de Comercio de Málaga, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 1.250 pesetas anuales.

4 Idem, 2.^a categoría, una plaza de Bedel, con 1.250 id. id.

5 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de aseo, con 1.000 id. id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

6 Audiencia de Pamplona.—Secretaría de gobierno, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

7 Idem de Granada.—Idem id., 3.^a categoría, una plaza de idem con 1.000 id. id.

8 Idem de Sevilla.—Idem id., 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

9 Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Málaga, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

10 Idem.—Idem de Canarias, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

11 Direccion general de propiedades y Derechos del Estado.—Salinas de Torreveja, 1.^a categoría, seis plazas de Dependiente del Resguardo, con 1.000 id. id.

12 Idem.—Minas de Almadén, 3.^a categoría, tres plazas de Auxiliar de Almacenes, con 750 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

13 Ayuntamiento de Albacete.—Secretaría, 3.^a categoría, cuatro plazas de Auxiliar, con 999'50 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

14 Ayuntamiento de Santamaría de Ortigueira (Coruña).—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Oficial primero, con 2'50 pesetas diarias. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE FOMENTO.

15 Escuela Normal de Maestros de Oviedo, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de limpieza, con 550 pesetas anuales.

16 Instituto de Teruel, 1.^a categoría, una plaza de Mozo, con 750 id. id.

17 Escuela Normal de Maestros de Soria, 1.^a categoría, una plaza de Conserje portero, con 790 id. id.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

18 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Lloseta (Baleares), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 200 pesetas anuales.

19 Idem.—Villadiego á Olmos de la Picaza y Pedrosa del Páramo (Burgos), 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

20 Idem.—Burgos á Villairan, Sordillos y Villamayor, 1.^a categoría, una plaza de idem. con 400 id. id.

21 Idem.—Burgos á Sandoval de la Reina y Sotresgudo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 540 id. id.

22 Idem.—Belmonte y Villaescusa y Fuente Espino de Haro (Cuenca), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 472'50 id. id.

23 Idem.—Escamilla (Guadalajara), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.

24 Idem.—Murias de Paredes á Posadas (Leon), 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 200 id. id.

25 Idem.—Berlanga de Duero (Soria), 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

26 Direccion general del Tesoro público.—Administracion de Loterías de primera clase, núm. 2, de Lérida, 1.^a categoría, una plaza de Administrador, con premio y 10.300 pesetas de fianza; además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestacion suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

27 Idem.—Idem de Ribadeo (Lugo), 1.^a categoría, una plaza de id. con idem y 2.500 id. id. é id. id.

28 Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almaden.—Pagaduría, 1.^a categoría, una plaza de Mozo, con 500 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

29 Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), 1.^a categoría, una plaza de Celador nocturno con 647'50 pesetas anuales.

30 Idem de Vallecas, (Madrid), 2.^a categoría, una plaza de Alguacil portero, con 365 idem idem.

31 Idem de Badajoz.—Contaduría municipal, 2.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 600 id. id.

32 Idem de Valdaracete (Madrid), 2.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 365 id. id. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

33 Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero con 2 pesetas diarias; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

34 Ayuntamiento de Albacete, 1.^a categoría, una plaza de Jefe del Cuerpo de Agentes municipales de Seguridad, con 999'50 pesetas anuales.

35 Idem id., 2.^a categoría, una plaza de Escribiente del Pedáneo del distrito rural de Pozo Cañada, con 300 id. id.

36 Idem de id., 1.^a categoría, dos plazas de Peon de Agente de Policia urbana, con 640 id. id.

37 Idem de id., 1.^a categoría, ocho plazas de Agente municipal de seguridad, con 730 idem idem.

38 Idem de id., 1.^a categoría, cinco plazas Vigilante para la custodia de presos en la cárcel del partido, con 730 id. id.

39 Idem de id., 1.^a categoría, una plaza de Barbero para el servicio de los presos, con 192 id. id.

40 Idem de Alicante, 1.^a categoría, una plaza de cabo de la Guardia municipal, con 999 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

41 Diputacion provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia, 1.^a categoría, una plaza de Encargado de dementes, con 875 pesetas anuales.

42 Ayuntamiento de la Exmancomunidad de la ciudad y Tierra de Soria (Soria), 1.^a ca-

tegoría, dos plazas de Guarda municipal de los montes, con 365 id. id.

43 Juzgado de instruccion de Sos (Zaragoza), 1.^a categoría, dos plazas de Alguacil, con 450 id. id. y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS.

44 Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado, 1.^a categoría, siete plazas de Peon caminero, con 730 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

45 Ayuntamiento de Castrogeriz (Burgos), 1.^a categoría, una plaza de Administrador de consumos, con 730 id. id.

46 Idem de id. (id.), 1.^a categoría, tres plazas de Fiel de consumos, con 547'50 id. id.

47 Idem id. (id.) 1.^a categoría, dos plazas de Vigilante de consumos, con 450'25 id. id., ha de ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

48 Audiencia territorial de Pamplona, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 600 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

49 Juzgado de primera instancia de Castropol, (Oviedo), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil con 480 pesetas anuales.

50 Diputacion provincial de Oviedo.—Hospital provincial, 1.^a categoría, una plaza de Enfermero, con 638'75 id. id.

51 Idem.—Idem id., 1.^a categoría, una plaza de Machacante de Botica, con 547'50 idem idem.

52 Idem.—Idem id., 1.^a categoría, una plaza de Jardinero, con 638'75 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

53 Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra), 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal armado, con 456 pesetas anuales.

54 Diputacion provincial de Lugo.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero con 1'50 pesetas diarias; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

55 Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña).—Secretaría, 2.^a categoría, una plaza de Oficial segundo, con 2 id. id. Se

omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

56 Idem de id. (id.).—Idem, 2.^a categoría, una plaza de Oficial tercero, con 1'50 id. id. é idem idem.

57 Idem de id. (id.).—Idem, 2.^a categoría, una plaza de Auxiliar permanente, con 1'25 id. id. é id. id.

58 Idem de id. (id.).—Idem, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 1'75 id. id. é id. id.

59 Idem de id. (id.).—Idem, 1.^a categoría, una plaza de Portero con 1'25 id. id. é id. id.

60 Idem de id. (id.).—Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Guardia municipal, con 1'75 id. id. é id. id.

61 Idem de id. (id.).—Idem, 1.^a categoría, dos plazas de Sereno, con 1'50 id. id.

62 Idem de Sarria (Lugo), 1.^a categoría, tres plazas de Guardia municipal, con 547'50 pesetas anuales.

63 Idem de id. (id.), 1.^a categoría. Policía urbana, una plaza de encargado del cementerio, con 140 pesetas de gratificacion.

64 Idem de id. (id), 1.^a categoría, id., una plaza de Peon de limpieza, con 91'25 id. id.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

65 Ayuntamiento de Ceuta, 1.^a categoría, una plaza de Sereno municipal, con 900 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos

superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que segun sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Julio de 1897.—*Azcárraga*.

(Gaceta del 1.º de Julio de 1897.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Alcazaren y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en los montes titulados «Pinar de Abajo» y «Pinar de Arriba», pertenecientes al pueblo de Alcazaren, bajo el tipo de cinco mil setecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones

facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Camporredondo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero y negral en los montes titulados «El Blanco» y «Hoyos», pertenecientes al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de ciento ocho pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Sardon de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de quince hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Cuadra, Navas y Cercas», perteneciente al pueblo de Sardon de Duero, bajo el tipo de sesenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villabragima y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza menor en el monte titulado «Curto», perteneciente al pueblo de Villabragima, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de

regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado «Pinarillo» y nueve más, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de mil novecientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de doscientos hectólitros de fruto piñonero y negral en el monte titulado «Cañamon», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de ochocientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de doscientos cincuenta hectólitros de fruto piñonero y negral en el monte titulado «Corazon y Los Estados», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de mil pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de trescientos setenta y cinco hectólitros de fruto piñonero y negral, en el monte titulado «Mohago», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de la una de la tarde tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma, en el monte titulado «Mohago», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Aldeamayor de San Martín y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en los montes titulados «Marinas de Abajo» y «Marinas de Arriba», pertenecientes al pueblo de Portillo y Comunidad, bajo el tipo de cuatrocientas veinte pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valdestillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado «Tamarizo», perteneciente al pueblo de Valdestillas, bajo el tipo de mil ochocientas cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valdestillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado «Pinar de los Capones», perteneciente al pueblo de Valdestillas, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de sesenta hectólitros de fruto de pino piñonero y negral, en el monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Quintanilla de Abajo, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de ochenta hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Los Carracales» perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de trescientas veinte pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de doscientos setenta hectólitros de fruto piñonero y negral en los montes titulados «Carrascales» y «Vega de Santa Cecilia», pertenecientes al pueblo de Peñafiel y Comunidad, bajo el tipo de mil ochenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Peñafior y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza menor en el monte titulado «Suertes y Coto», perteneciente al pueblo de Peñafior, bajo el tipo de treinta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**ELECCIONES.****Sesion del 7 de Agosto de 1897.**

Vista la excusa presentada por D. Manuel Alvarez Prieto, vecino de Trigueros, del cargo de Concejal de aquél Ayuntamiento, fundado en impedimento físico; y

Considerando que se justifica esta circunstancia con la oportuna certificacion facultativa por la que se acredita que el Sr. Alvarez padece una gastro-enteritis, que le impide ocuparse con la actividad y diligencia debidas en las funciones de su cargo; la Comision provincial, en sesion de 7 del corriente, acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Trigueros tiene presentada D. Manuel Alvarez Prieto, relevándole desde luego de continuar desempeñándole, toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo; y que se comuniqué al Ayuntamiento de Trigueros é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el art. 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 10 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, *Segundo Cantalapiedra*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

Núm. 2.271.

Alcaldía constitucional de Olmos de Esgueva.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con ochocientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con cargo de formalizar las cuentas municipales de cada año y repartimientos especiales de pastos y leñas de este monte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma legal al Sr. Alcalde

Presidente del Ayuntamiento, en el término de quince días desde esta fecha y en dicho día se proveerá.

Olmos de Esgueva 6 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Justiniano de las Moras.

NUM. 2.272.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

ANUNCIO.

Por el vecino de esta villa Pio Rodriguez, ha sido presentado en esta Alcaldía un pollino de las señas siguientes: entero, cerrado, pelo castaño, con pelos blancos en el dorso y region de los labios y pecho, con una cicatriz en la oreja derecha y callosidad en ambos corbejones, el cual fué hallado abandonado en el campo hace dias.

La persona que se crea su dueño se presentará á recogerle justificando que es de su pertenencia, el cual le será entregado previo el pago de los gastos causados.

Quintanilla de Abajo 4 de Agosto de 1897.—Angel Diez R. Loysele.

NUM. 2.273.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

En la noche última ha sido robada de la era una mula de la propiedad de Gregorio Fadrique Rodriguez, y cuyas señas son las siguientes:

Cedra, cerrada, de doce años de edad, de buena conformacion, de siete cuartas menos dos dedos de alzada y tiene en la cuartilla del pié derecho una cicatriz á consecuencia de una picada de reja.

Por tanto se interesa de la Guardia Civil y demás autoridades y agentes la busca de dicha mula dando conocimiento á ésta Alcaldía en el caso de que se averigüe su paradero.

Valdestillas 6 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Felipe Carrion.

VALLADOLID.—1897.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Excma. Diputación.